



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PODER LEGISLATIVO

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos quinto y sexto del artículo 173 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

Artículo 173. ...

...
...
...

El Estado realizará una política de inclusión para las personas con discapacidad, a quienes prestará la atención especializada que requieran.

A las personas adultas mayores, debe garantizarles el pleno respeto y ejercicio de sus derechos bajo los principios de inclusión e igualdad. En caso de desamparo, el Estado promoverá su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, alimentación, vivienda y recreación.

...
...
...
...

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PODER LEGISLATIVO



SEGUNDO.- Publíquese en el periódico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.